



GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio de Planificación  
CONADI

ORD. Nº : **621**

ANT. : ORD. Nº 1736 / 06-09-2007, ORD. Nº 1935 / 10-10-2007. Director Regional CONAMA, Los Lagos.

MAT. : Informa sobre Estudio de Impacto Ambiental de proyecto: "Central Hidroeléctrica Osorno".

**OSORNO, 22 de noviembre de 2007**

DE : **BERNARDO ANTRIAO CALISTO**  
**DIRECTOR REGIONAL, CONADI - OSORNO.**

A : **ALVARO SAPAG RAJEVIC**  
**DIRECTOR EJECUTIVO - CONAMA.**



En relación a la situación de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**Central Hidroeléctrica Osorno**", ubicado entre la comuna de Río Bueno, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos y las comunas de Puyehue y San Pablo, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, presentado por la Empresa Eléctrica Pilmaiquen, indico lo siguiente:

- ✓ 1. La Línea de Base del proyecto afectará terreno de propietarios indígenas y sus familias, sólo se generaliza respecto de medidas de mitigación, razón que hace imperioso conocer el parecer de los propietarios y sus familias respecto a las medidas de mitigación, ya que por un lado esta el compensar el valor de los terrenos que serán inundados, pero también se afectará el valor del suelo por estar colindando con la Central Hidroeléctrica, independientemente de considerar la significativa reducción de superficie, lo cual pone en riesgo la sustentabilidad del predio para sostener a la familia. En este sentido se debe tener presente lo estipulado en la ley indígena 19.253, Art 17.
- ✓ 2. Respecto al Plan de Participación Ciudadana y el área de influencia se sugiere considerar entrevistas con las principales Autoridades Ancestrales y dirigentes indígenas, y la realización de asambleas comunitarias informativas, cuyos acuerdos sean ratificados y firmados por todos los participantes indígenas de las comunas donde se instalará el proyecto. Esto contribuirá a clarificar y ubicar espacios culturales presentes en la zona. Respecto a la metodología citada para realizar esta participación ciudadana, se hace necesario utilizar verificadores tales como documentos de registro, quórum de asistencia, etc. Estas sesiones son de vital importancia, ya que reflejará las inquietudes existentes por parte de los actores locales en las reuniones de participación, caso contrario se estaría incumpliendo con lo estipulado el Reglamento del SEIA y mas aún, con lo referido a la Ley Indígena Nº 19.253, Art 34 ... **"Los Servicios de la Administración del Estado y las organizaciones de carácter territorial cuando traten materias que tengan injerencias o relación con cuestiones indígenas, deberán escuchar y considerar la opinión de las organizaciones indígenas que reconoce esta Ley"**.
- ✓ 3. Si bien, el proyecto aparentemente no daña el recurso agua, este recurso natural forma parte del ecosistema e involucra a todos los seres vivos incluido el Hombre y sus formas de organización, (comunidades indígenas, vecinos, pequeños agricultores que se dedican a los rubros silvoagropecuarios). En tal sentido, La Empresa no ha tomado contacto con los demás vecinos, pequeños agricultores, comunidades indígenas, Escuelas Básicas, Jardines Infantiles, etc. Se hace necesario la opinión y la participación de los vecinos puesto que se trata de un recurso compartido.
- ✓ 4. En el artículo 28 de la Ley Indígena se indica el reconocimiento, respeto y protección de las culturas, por lo cual, si no se considera la opinión de todas las comunidades y/o asociaciones indígenas tanto del punto de vista de las tierras como de la cultura; no se cumple con el aspecto cultural en el proyecto. La Unidad de Cultura y Educación regional de esta Corporación expresa que el proyecto debe identificar en profundidad la presencia de kaluche (gente que es originaria del sector), menoko (humedales con yerbas medicinales), kotuwe (extracción de agua para consumo animal o doméstico), txeg-txeg Filu y Kay-Kay ilo (origen del entorno entre otros, cerros y valles), debido a que son sitios de significación cultural amparados bajo la Ley Nº 19.253.
- ✓ 5. El EIA de la central Hidroeléctrica Osorno, no ha implementado las acciones necesarias para investigar la existencia de sitios de significación cultural, en este sentido, se debe mencionar que las comunidades locales, tales como, la comunidad indígena Maihue Pilmaiquen, comunidad el Roble y comunidad Mantilhue, han indicado la existencia de sitios sagrados cercanos a la ribera del río Pilmaiquen, los cuales están en potencial peligro, con la instalación de la central. Por ello se reitera la necesidad de generar un dialogo real con las organizaciones indígenas del sector.

✓

6. Es importante señalar, que la CONADI es una institución del Estado, que dentro de sus líneas programáticas contempla un subsidio para el saneamiento y/o regularización de derechos de aprovechamiento de aguas dirigido a personas, comunidades y parte de comunidades indígenas. En este sentido las medidas de mitigación propuestas por la empresa no contemplan el resguardo del legítimo derecho de las comunidades indígenas del sector respecto del uso legal del agua.

Conforme a lo anteriormente expuesto, CONADI sugiere además, que el titular del proyecto:

- Entregue información respecto del trazado preliminar del tendido de distribución al Sistema Interconectado Central, ya que, a pesar de no estar considerado en este proyecto y se considerará en otro EIA, la planificación e instalación de las centrales involucra posiciones estratégicas que son consideradas desde la génesis del proyecto.
- Respecto al Plan de mitigación, se indique qué compensación tendrán las personas o comunidades afecta a faenas realizadas durante la noche.

De acuerdo a lo mencionado previamente y bajo las condiciones actuales en que se encuentra fundamentada la instalación de la Central Hidroeléctrica Osorno, esta Dirección Regional de CONADI se opone al proyecto.

Por último, este informe se basa en el derecho que otorga la Ley Indígena N° 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de las personas indígenas de Chile.

Sin otro particular, le saluda atte. a Ud.,



  
**JOSE BERNARDO ANTRIAO CALISTO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**CONADI - OSORNO**

JBAC/NNN/HUE/CST/cst.

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional, CONADI - Osorno.
- Unidad de Medio Ambiente y RRNN Dirección Nacional CONADI.
- Unidad de Tierras y Aguas, CONADI - Osorno.
- Archivo Informes CONAMA, CONADI - Osorno.
- Oficina de Partes, CONADI - Osorno.